

El encumbramiento de la planificación del agua (Lost in transition?)

escrito por Quijotero | sábado, 9 de mayo de 2020

El Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico ha tenido un par de «hechos relevantes» en los últimos días: el proyecto de «Real Decreto por el que se desarrolla la estructura orgánica básica» (*la pedrea*, en el argot funcional interno), y el borrador 04/05/2020 del «Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) 2021-2030, para construir un país más resiliente a los impactos del cambio climático». De estos hechos solo nos fijaremos ahora en el agua, y, dentro de su mundo, en el papel preeminente que está adquiriendo la planificación, entendida con los calificativos que se quiera. Adelantemos, con un fuerte subrayado, que algo parece estar cambiando, pues ya no se trata de una planificación de obras hidráulicas para el desarrollo del regadío, sino de otras cosas.

El preámbulo del proyecto de Real Decreto, con el lenguaje pomposo que se acostumbra usar en estas exposiciones justificativas, proclama respecto al agua lo siguiente:

«Corresponde al departamento la definición propuesta y ejecución de la política de la Unión Europea en materia de aguas, que, frente a la concepción tradicional limitada casi exclusivamente a la gestión del agua y de las obras de esta naturaleza, prioriza, de acuerdo con la Directiva Marco del Agua, el objetivo de alcanzar un buen estado ecológico de las aguas, para lo que parece preciso abordar un complejo proceso de planificación hidrológica».

Con un lenguaje que se va poniendo al día (aunque no en la sintaxis; y lo del «complejo proceso» es penoso), y una crítica solapada a la «concepción tradicional limitada casi exclusivamente a la gestión del agua y de las obras de esta naturaleza» (qué rodeo para no decir «obras hidráulicas»), se sigue recurriendo a «sacralizar» el instrumento de la planificación hidrológica como el acto jurídico central de nuestra legislación de aguas. Cabe preguntarse: ¿toda actuación en este campo del agua debe estar planificada y protocolizada? ¿Una planificación rígida y vinculante, o, por el contrario, al modo español, es decir, sin que represente ningún compromiso presupuestario ni de ningún otro tipo? ¿Planes tan solo para pasar el examen bruselense? ¿Seguiremos con los dos niveles, es decir, planes hidrológicos/hidráulicos de cuenca y Plan Hidrológico Nacional, aunque este último no tenga nada que ver con la Directiva Marco? ¿No iremos por este camino hasta planificar cómo deben moverse las hojas de los árboles medidas por el viento?

Por otra parte surge una duda fundamental. Si cogemos al pie de la letra el párrafo del preámbulo, solo le correspondería al ministerio lo referente a «la política de la Unión Europea en materia de aguas», que es tanto como decir la política ambiental, pues los aspectos de aprovechamientos del agua corresponde en exclusiva a los estados miembros por el principio de subsidiaridad. En otras palabras: ¿acaso renuncia el ministerio a cualesquiera otras políticas de las aguas (aprovechamientos, etc.) que no sean las ambientales de la Unión Europea? ¿Se habrán enterado de este posible cambio los fenacores, scratinos y demás beneficiados de la piñata hidráulica estatal?

En cuanto al reparto de competencias entre las subdirecciones se tiene la impresión de «pinto, pinto, gorgorito», distribuyendo las diversas competencias (¿no debería decirse, mejor, cometidos?) al revés; es decir, primero se han «nominado» a los subdirectores y luego, *on request*, se les han

asignado los cometidos que preferían o les venían bien. Quedan pendientes de adjudicar los cometidos de relaciones con la Unión Europea y participación internacional; se podría pensar que algún funcionario o asesor de los gabinetes estaría interesad@.

Vayamos a continuación al Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático. Lo primero es, ¿por qué siempre el empeño en «Plan Nacional» de cualquier cosa? ¿Cuándo se nos quitará la manía tanto de planificarlo todo como de que todo sea «Nacional»? Parece que al ponerle ese calificativo quisiéramos que derivase de un «Pacto Nacional»; es decir, fuera del debate político; o sea, sin discusión ideológica ni democrática. Son resabios de una vieja y persistente dictadura.

Dejando aparte la profusión de términos «talismanes», tales como sostenibilidades varias y resiliencias por doquier, entrando en materia, se presentan 6 líneas de acción 6 (aunque varias de ellas en lugar de líneas de acción son estudios, sin más). Nos quedaremos solamente con dos anotaciones: en primer lugar, la insistencia de integrar el cambio climático en la planificación hidrológica. Como esta insistencia (no el propósito) causa estupefacción, cabría preguntarse: ¿pero cómo, es que acaso hasta ahora los planes hidrológicos se hacían sin tener en cuenta las disminuciones de recursos que se están poniendo de manifiesto ya (el llamado «Efecto 80») de manera incontestable? ¿Acaso seguimos planificando con los recursos medios de la serie hidrológica desde 1915 o recurriendo a la duración de las sequías en el Nilo del Egipto de los faraones (como sostiene algún importante *gurú* hidráulico que ha ocupado elevados cargos internacionales? ¿Pero no *va de soi* que la planificación hidrológica tiene que contener obligatoriamente el descenso futuro de recursos debidos al cambio climático (dejemos apartados ahora con qué cuantía y en qué escenarios)? ¿Pues de qué otro tipo de planificación podría hablarse ahora como no se tratase

de una planificación respecto al pasado, cosa que no está lejos de algunos de nuestros *padres* hidráulicos?

En segundo lugar, la mayor parte de las actuaciones se reducen a los fenómenos «extremos»: las sequías y las inundaciones que parecen ocupar exageradamente la mayor parte del escenario del gran teatro del agua. Lo demás son estudios (aunque se denominen planes –inevitablemente–): de conocimiento de escenarios futuros, de evolución de las necesidades, de protección de la calidad del recurso y entorno ambiental, de seguimiento de distintas magnitudes, etc. Nada que objetar, pero vayamos a lo sustantivo.

Las sequías. ¿Por qué Planes Especial de Sequías, por fuera de los planes de cuenca con los que, al fin y a la postre, tienen que confluír? En un clima de tipo mediterráneo en el que nos encontramos, la sequías son determinantes en la gestión del agua. Con razón, el Canal de Isabel II, después de la experiencia de las sequías que se presentaron en la primera mitad de los años 90, cambió su «Manual de Sequía» por «Manual de Abastecimiento», considerando que la gestión de un abastecimiento de la entidad del de Madrid, no tenía –no podía tener– otro faro que gestionar las sequías «desde la normalidad». Con esta consideración a la vista, ¿qué otro objetivo pueden tener los planes hidrológicos de cuenca que no sean prevenir y gestionar los recursos con la vista puesta en los ciclos secos? ¿Para qué entonces esa dualidad de planes hidrológicos por un lado, y de sequía, por otro? Planifíquense las sequías como si el día de hoy fuese el primero de una larga sequía. Sobre todo los abastecimientos deben tener «garantía total», como ya se decía en el «Libro Blanco del Agua» por los últimos años 90.

Todos los demás estudios y «planecillos» satélites orbitan alrededor de los planes de cuenca: ipues intégrense desde el primer momento y simplifiquemos por mor de la coherencia! Solo quedarían fuera del redil, al modo de cometa de órbita excéntrica pero que se presenta a tiempo de afluir al

correspondiente plan de cuenca, los Planes de Inundaciones, que tienen también tratamiento aparte por la Unión Europea. La razón son las implicaciones de estos planes con el urbanismo y la ordenación del territorio, la protección civil, los seguros, las responsabilidades civiles o penales (Tous), etc., que requieren un tratamiento específico, sin perjuicio, repetimos, de su afluencia a los planes de cuenca. En conclusión, parece que el Ministerio de la Transición Ecológica comienza su larga marcha. Es de desear que no se pierda en la transición, pero para ello necesita tomar ejemplo de la Transición a la democracia (1976-1978): la reforma se hizo desde dentro, desde los *connoisseur*, aquellos que sepan navegar entre los Escilas de los que piden lo imposible y los Caribdis de los que intentan retrasar lo inevitable.